



RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD para financiar la ejecución del Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela denominado “Programa de atención médico quirúrgica y farmacéutica para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela”, ejercicio presupuestario 2024. Expediente E2024021855.

Vista la solicitud de subvención por importe de 153.000,00 € presentada por FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD (Registro Único de Información Fiscal de Venezuela, en adelante RIF, J315820439), para financiar el **Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el “Programa de atención médico quirúrgica y farmacéutica para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela”**, ejercicio presupuestario 2024, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 12/12/2024 (nº de registro REGAGE24e00093007917), la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD (RIF J315820439), presenta solicitud de subvención por importe de 153.000,00 €, para el desarrollo del **Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el “Programa de atención médico quirúrgica y farmacéutica para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela”**. Asimismo, la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD en dicha solicitud solicita el abono de la citada cantidad a justificar.

SEGUNDO. - De acuerdo con la memoria presentada la intervención propuesta por la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD pretende *“financiar la atención médico quirúrgica y farmacéutica a personas migrantes de la isla de Tenerife, mayores de 65 años, residentes en Venezuela, en situación de precariedad económica y que no perciben ninguna prestación para asistencia sanitaria de la administración central o autonómica gestionada por la Fundación España Salud, en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2024 al 21 de diciembre de 2025”*.

En primer lugar, serán beneficiarias las 64 personas incluidas en la lista de reserva, seleccionadas por la Viceconsejería de Acción Exterior del Gobierno de Canarias y vinculadas con la Isla de Tenerife (Anexo IV- Lista de beneficiarios).

En segundo lugar, podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas que hayan mantenido vínculo con la isla de Tenerife antes de emigrar a Venezuela y hayan sido seleccionadas por la Fundación España Salud, cumpliendo con los requisitos especificados en el Anexo I, y de conformidad con los criterios que se incluyen en el Anexo II, que se adjuntan a la memoria presentada por la entidad. Asimismo, estos últimos deberán cumplimentar el consentimiento de autorización de cesión de datos de carácter personal al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo Anexo III.

Para tal fin, el proyecto se centra en los objetivos que expresamente se desarrollan en el apartado sexto, como son: la atención primaria de salud (APS); la

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/24	



atención especializada ambulatoria; gastos de hospitalización y cirugía; reembolsos; asistencia médica domiciliaria por emergencia.

TERCERO. - La actividad que se pretende financiar con la subvención a la FUNDACIÓN ESPAÑA -SALUD, se destina a prestar ayuda humanitaria a ciudadanos tinerfeños residentes en Venezuela. *“La escasez de medicamentos e insumos médicos, la interrupción del suministro de servicios públicos básicos en centros de salud y la emigración de trabajadores sanitarios han provocado una reducción progresiva de la capacidad de proveer atención médica, Venezuela está entre los últimos lugares del Índice de Seguridad Sanitaria Global 2021 (posición 186 de 195 países), ubicándose así entre los países menos preparados para mitigar la propagación de una epidemia”, según informe de la ONG Human Rights Watch de diciembre de 2021.*

Según la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), *“las personas continúan saliendo de Venezuela para huir de la violencia, la inseguridad y las amenazas, así como de la falta de alimentos, medicinas y servicios esenciales. Con más de 5 millones de venezolanos y venezolanas viviendo en el exterior, esta se ha convertido en una de las principales crisis de desplazamiento del mundo”.* En el caso que nos ocupa de los ciudadanos tinerfeños residentes en Venezuela a los que va dirigida la ayuda humanitaria debemos destacar que son personas mayores de 65 años que emigraron en su momento en busca de una vida mejor a este país sudamericano cuando el fenómeno migratorio se producía a la inversa y eran los canarios los que emigraban hacia dicho continente.

CUARTO. - De acuerdo con lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 40/2006 del Estatuto de Ciudadanía Española en el Exterior, los españoles residentes en el exterior tendrán derecho a la protección de la salud en términos equiparables con las prestaciones del Sistema Nacional de Salud. El Estado promoverá una atención integral de la salud, atendiendo con carácter prioritario a los mayores y dependientes, en igualdad con los mayores y dependientes que viven en España, pudiendo suscribir convenios con aseguradoras o prestadoras de cuidados de la salud, teniendo en especial consideración a las entidades o instituciones españolas en el exterior con capacidad para prestar la atención sanitaria. En desarrollo de este mandato legal, el RD 8/2008 de 11 de enero regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 40/2006 que recoge derechos sociales y prestaciones entre los que además del derecho a la protección de la salud se introduce la prestación por razón de necesidad como un nuevo concepto que engloba la prestación económica por ancianidad, por incapacidad y la asistencia sanitaria. En este sentido, la grave crisis económica y social que está afectando a Venezuela, país en el que residen la mayor parte de los canarios residentes en el exterior, unida al notorio envejecimiento de esta población, ha determinado que muchos de estas personas canarias se encuentren en situación de necesidad. Existe un colectivo de canarios, mayores de 65 años, que no perciben la prestación económica por ancianidad, ni por incapacidad y, por tanto, no tienen derecho a la prestación de la asistencia sanitaria que financia el Estado español, por lo que se ven obligados a recurrir al deteriorado sistema público de salud de Venezuela.

QUINTO.- La Fundación España Salud, según el artículo 4 de sus Estatutos, es administrada y dirigida por un Consejo de Administración integrado por los siguientes

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/24





miembros, entre otros: “el Embajador/a de España, como Presidente del Consejo de Administración, quien será sustituido en su ausencia por el/la Ministro/a Consejero/a de la Embajada de España;...; un representante de cada una de las Comunidades Autónomas que tengan suscritos convenios con la Fundación, a designar por los órganos de gobierno respectivos de cada CCAA; ...”. En este sentido, se ha suscrito un nuevo Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Viceconsejería de Acción Exterior, y la Fundación España Salud (BOC n.º 24, de 02.02.24) sobre la prestación de asistencia sanitaria a personas canarias residentes en Venezuela, mayores de 65 años, que se encuentran en situación de necesidad y no perciben la prestación económica por ancianidad o incapacidad y carecen de seguro médico.

En virtud del citado convenio, la Viceconsejería de Acción Exterior del Gobierno de Canarias, a propuesta de la Dirección General, ha realizado en 2024 una convocatoria con el fin de seleccionar a las personas emigrantes canarias, residentes en Venezuela, que serán beneficiarias de la prestación de asistencia sanitaria en los términos contemplados en el citado convenio. Mediante Resolución de 26 de junio de 2024, y posterior corrección de errores de 15 de julio, se seleccionaron un total de 1.260 personas como beneficiarias de la señalada asistencia sanitaria, y se configuró una lista de reserva integrada por 140 personas emigrantes canarias (BOC nº139, de 17.07.24), de las cuales 64 están vinculadas con la isla de Tenerife.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Dirección Insular de Acción Exterior del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Dirección General de Emigración del Gobierno de Canarias, han considerado conveniente y necesario coordinarse, no sólo desde el punto de vista de optimización de recursos, sino con el objetivo de aunar esfuerzos a fin de prestar esta tan necesaria ayuda al mayor número de personas canarias residentes en Venezuela en situación de necesidad. A tal fin, la Delegación del Gobierno en Caracas ha contactado con todas las personas emigrantes de Tenerife en Venezuela que forman parte de la lista de reserva de la Resolución de 26 de junio de 2024 para recabar el consentimiento de la cesión de sus datos personales al Cabildo de Tenerife.

SEXTO.- La FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD pretende cubrir los gastos derivados de la asistencia sanitaria (médico – farmacéutica) en los términos antes indicados, a personas migrantes de la isla de Tenerife, mayores de 65 años, residentes en Venezuela, que no perciben ninguna prestación mediante la cual generen derecho a la asistencia sanitaria reconocida o bien por la administración central (AGE, INSS en concreto) o bien por la administración del Gobierno de Canarias, de modo que la prestada es únicamente la gestionada por la Fundación España Salud, durante el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2024 al 21 de diciembre de 2025, y con las siguientes coberturas:

1.- Atención Primaria de Salud (APS): Consulta de medicina interna en las sedes de la Fundación España Salud FES.

2.- Atención especializada ambulatoria: Consultas y exámenes paraclínicos que amerite el paciente para el seguimiento y control de su(s) patología(s), siempre y cuando sean indicados por el servicio de APS.

3.- Gastos de hospitalización y cirugía hasta el importe establecido por el Consejo de Administración y que es actualizado en la medida en que las condiciones socioeconómicas y los costos lo justifican.

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	Página	3/24





4.- Reembolsos: aquellos afiliados que por cualquier circunstancia hayan realizado el pago de los servicios tendrán derecho al reembolso de acuerdo los parámetros y condiciones establecidos para ello.

5.- Asistencia médica domiciliaria por emergencia: producto del aumento de la edad de los beneficiarios de la FES y de la incorporación de un número significativo de personas dependientes, con incapacidad para realizar actividades de la vida diaria, se presenta una frecuencia cada vez mayor, casos que ameritaban atención domiciliaria, bien sea para atención de patologías que pudieran ser resueltas en una consulta domiciliaria de emergencia o para traslado a un centro hospitalario por la condición del paciente.

Localización geográfica de la actividad: la actividad se realizará en todo el ámbito territorial del país (Venezuela).

Población beneficiaria: *atención médico quirúrgica y farmacéutica a personas migrantes de la isla de Tenerife, mayores de 65 años, residentes en Venezuela, en situación de precariedad económica y que no perciben ninguna prestación para asistencia sanitaria de la administración central o autonómica gestionada por la Fundación España Salud, en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2024 al 21 de diciembre de 2025".*

En primer lugar, serán beneficiarias las 64 personas incluidas en la lista de reserva, seleccionadas por la Viceconsejería de Acción Exterior del Gobierno de Canarias y vinculadas con la Isla de Tenerife (Anexo IV- Lista de beneficiarios).

En segundo lugar, podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas que hayan mantenido vínculo con la isla de Tenerife antes de emigrar a Venezuela y hayan sido seleccionadas por la Fundación España Salud, cumpliendo con los requisitos especificados en el Anexo I, y de conformidad con los criterios que se incluyen en el Anexo II, que se adjuntan a la memoria presentada por la entidad. Asimismo, estos últimos deberán cumplimentar el consentimiento de autorización de cesión de datos de carácter personal al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo Anexo III.

Duración: El proyecto tendrá una duración estimada de doce meses, ejecutándose entre el 22 de diciembre de 2024 y el 21 de diciembre de 2025.

Presupuesto y conceptos subvencionables: El presupuesto total es de 153.000,00 €, a distribuir dentro del colectivo de personas beneficiarias, definidas con anterioridad.

SÉPTIMO. - Junto con la solicitud, la memoria descriptiva y económica de la actividad consta en el expediente declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), habiendo autorizado al Cabildo Insular de Tenerife para obtener la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/24





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - En su Preámbulo la vigente Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, no ha dudado en reconocer que la anterior Ley 23/1998, de 7 de julio, ahora derogada, ya otorgaba carta de naturaleza a la intervención de los entes locales en el ámbito de la cooperación internacional contribuyendo así a la positivización en nuestro derecho de la denominada Cooperación Descentralizada: “la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, vigente hasta ahora, fue un hito clave, al definir la cooperación para el desarrollo como política pública, diferenciada de la política exterior”, añadiendo que en esta materia “España ha desplegado un sistema institucional amplio”, destacando “el importante papel de las comunidades autónomas y los entes locales ... (...) ... la ley reconoce a la cooperación descentralizada como una de las señas de identidad y fortaleza de la cooperación al desarrollo sostenible española”.

El artículo 1 de la citada Ley 1/2023 de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global establece que *“esta política se despliega a través del sistema español de cooperación para el desarrollo sostenible, que comprende ... (...) ... las comunidades autónomas y los entes locales”*, citando como objetivos y criterios de actuación (artículo 4), entre otros, *“el promover la justicia social, la lucha contra el hambre y todas las formas de malnutrición, la salud y la cobertura sanitaria universal, a través de sistemas nacionales que aseguren la equidad y la seguridad sanitaria y como bien público global”, destacando como prioridad geográfica “los países de América Latina y el Caribe y el marco iberoamericano”*.

SEGUNDO. - Conforme al art. 35.3 de la citada Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, *“la política de cooperación de las comunidades autónomas y los entes locales contribuye al logro de los objetivos de la política española de cooperación al desarrollo sostenible. La acción de dichos actores en la cooperación para el desarrollo sostenible deberá respetar en su ejercicio las líneas generales y directrices básicas establecidas por las Cortes Generales a que se refiere el artículo 23.1 de esta ley, lo establecido en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos”*.

TERCERO. - Según los artículos 11.3º y 127.1 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, *“los poderes públicos canarios velarán por el fomento de la paz, la tolerancia, así como la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos con los países vecinos y próximos, geográfica o culturalmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar las efectividad de dichas políticas en Canarias y en el exterior”*. Asimismo, *“en razón de su condición de región ultraperiférica, la Comunidad Autónoma de Canarias participará, a través de fórmulas de cooperación y colaboración con el Estado, en materia de comercio exterior con África y países de América con vinculaciones históricas con Canarias”*. En el caso que nos ocupa la relación entre Tenerife y

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/24





Venezuela y las vinculaciones históricas, culturales y sociales son muy importantes debido a la migración de tinerfeños a este país a lo largo de la historia.

En este sentido, las emigraciones más allá del océano han tenido una tradicional relevancia en nuestras islas, pero especialmente marcada para la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Así pues, entre 1946 a 1962 salieron de Santa Cruz de Tenerife en emigración transoceánica 85.688 emigrantes, **especialmente hacia Venezuela**. Se estima que en Venezuela, Colombia, Cuba, Argentina, Santo Domingo y Uruguay residen en la actualidad más de 400.000 canarios y tres millones de descendientes.

CUARTO. - La Ley 4/2009, de 24 de Abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCCID) define en su art. 11 apartado f) como instrumento de la cooperación al desarrollo, cualquier forma posible de cooperación siempre que se respeten los principios y objetivos establecidos por la citada Ley, y en su art. 5, en cuanto a las prioridades geográficas, determina la atención de manera preferente de los países de los que la Comunidad Autónoma de Canarias tenga: apartado **a) países con los que existen relaciones de tipo histórico, cultural o de vecindad; b) los países donde existan comunidades canarios o descendientes de éstos.**

En resumen, **la actividad que se pretende financiar con la subvención a la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD, se destina a prestar ayuda humanitaria a ciudadanos tinerfeños que residen en Venezuela**– territorio que por su vinculación histórica, económica, cultural tiene carácter prioritario dentro de las líneas de actuación de la Dirección Insular de Acción Exterior de esta Corporación Insular – concretamente dicha ayuda se centra en la asistencia sanitaria (médico – farmacéutica) a personas migrantes de la isla de Tenerife, mayores de 65 años, residentes en Venezuela, que no perciben ninguna prestación mediante la cual generen derecho a la asistencia sanitaria o bien por la administración central (AGE, INSS en concreto) o bien por la administración del Gobierno de Canarias, de modo que la prestada es únicamente la gestionada por la Fundación España Salud, en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2024 al 21 de diciembre de 2025, con la cobertura antes indicada.

Esta actuación se enmarca dentro de las competencias que en materia de cooperación internacional tiene atribuidas el Cabildo Insular de Tenerife, a tenor, tal y como ya se expuso anteriormente, de lo dispuesto la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, cuyo artículo 11.3, indica que los poderes públicos canarios – véase, entre otros, los Cabildos Insulares – “*velarán por ... (...) ... la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos ... (...) ... con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad de dicha políticas*”, expresando en este sentido, dentro de una norma integrada en el denominado bloque de constitucionalidad, el reconocimiento de una competencia a las Entidades locales que ya venía recogida, como hemos visto con anterioridad, en la legislación nacional.

QUINTO. - El art. 10.1 de la LCCID establece que la actividad de cooperación para el desarrollo podrá llevarse a cabo directamente por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o indirectamente, a través de los diferentes agentes de cooperación previstos en la ley. El mismo artículo, en el apartado 2º, determina que, a tal efecto, podrán concederse ayudas y subvenciones a entidades públicas o privadas para la ejecución de programas y proyectos de cooperación, siempre que no tengan carácter lucrativo.

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/24





La Fundación España- Salud de acuerdo a sus Estatutos, “es una institución sin ánimo de lucro, y tiene personalidad jurídica propia, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación directa o indirecta con el objeto fundacional. El objeto de la fundación es prestar atención sanitaria médico-quirúrgica y farmacéutica a los migrantes españoles, beneficiarios de pensiones del sistema español de protección social y de ayudas de incapacidad, sin perjuicio que su acción se extienda a todos los miembros de la colectividad española, contemplando también la asistencia socio-sanitaria, incluyendo la dependencia”.

SEXTO. - El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones... (...) ... las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales... (...) ... con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o **humanitario**, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”, lo que ocurre en este supuesto, tal y como detallamos a continuación:

1º) En primer término hay que tener en cuenta que el apartado A) Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, recoge la aplicación presupuestaria 24-0211-2311-49040, por importe de 153.000 €, con destino a la citada subvención.

2º) Por otra parte, el objeto de la ayuda es prestar asistencia humanitaria, esto conlleva la asistencia médico quirúrgica y farmacéutica para personas migrantes de la isla de Tenerife, mayores de 65 años, por lo que concurre el requisito de “razones de interés público, social, económico o **humanitario** ... (...) ... que dificulten su convocatoria pública”. Aparte de que es la citada entidad, Fundación España Salud, la que proporciona directamente la asistencia sanitaria requerida por los ciudadanos tinerfeños en territorio venezolano, al carecer dicho país de un sistema sanitario público que les provea de una atención adecuada y mínima. En este sentido, debemos tener presente que el art. 2 LGSS que establece que el Sistema de la Seguridad Social, configurado por su acción protectora, de la que forman parte las prestaciones sanitarias, “se fundamenta en los principios de universalidad, unidad, solidaridad e igualdad”. Cabe añadir el empeoramiento del sistema sanitario de Venezuela de conformidad con el Informe de la ONG Human Rights Watch de la anualidad 2024: “En agosto de 2023, más del 72 % de las personas no podían acceder a los servicios sanitarios públicos cuando lo necesitaban, frente al 65,5 % en julio de 2021. La escasez de medicamentos se situaba en el 26,3 % en agosto de 2023, según estimaciones de la organización humanitaria Convite. Esta ONG califica la situación como “**Emergencia Humanitaria Compleja sin precedentes**”. En su informe de 5 de octubre de 2023 se lee “la continuidad de la crisis económica, política, social e institucional causada por una multiplicidad de factores repercuten no solamente en la desintegración del Estado, sino que también erosiona el bienestar de la sociedad incrementando los problemas de inseguridad ciudadana, profundizando el deterioro de los servicios públicos y menoscabando el sistema de protección de los derechos humanos. Ello afecta a toda la población, pero su incidencia es más fuerte en los segmentos que acumulan mayores vulnerabilidades en la sociedad, como es el constituido por las personas mayores”. Entre enero y junio de 2023 se han contabilizado 157 muertes de personas mayores (52 decesos en los que se incluye las muertes por asfixia mecánica, arma blanca, arma de

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/24





fuego, golpiza y otras donde no hay información sobre la causa de la muerte)
teniendo como principal móvil al robo.

En definitiva y **al objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, referidas al sistema de fiscalización previa limitada** (subvenciones de concesión directa), **se hace constar que en el presente supuesto, existen circunstancias que permiten la concesión de una subvención de forma directa, toda vez que la misma tiene carácter nominativa**, al venir expresamente recogida en el Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el presente ejercicio y **concurrir razones humanitarias** (asistencia médico quirúrgica y farmacéutica para migrantes tinerfeños residentes en Venezuela), **que justifican la quiebra del principio de igualdad en materia de convocatoria de subvenciones**.

Asimismo, se debe destacar que la situación política de Venezuela hace que no operen directamente en dicho país ONGs tan relevantes como Cruz Roja Internacional. Es por ello, que a través de los convenios suscritos con el Estado y con el Gobierno de Canarias, la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD se convierte en la única entidad que proporciona asistencia sanitaria a las personas migrantes procedentes de Canarias y concretamente de la isla de Tenerife.

SÉPTIMO. - A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente financiación tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 153.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-2311-49040, y estando dicha subvención específicamente recogida en el apartado A) (subvenciones nominativas) del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2024.

OCTAVO. - El Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención solicitada por FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado y, en consecuencia, no hay justificación parcial del misma, exigiéndose la justificación total.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/24





órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaborara, referida a la misma subvención.

NOVENO. - En virtud de lo establecido en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones, el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación.

DÉCIMO. - El artículo 14.1. e) LGS, establece entre las obligaciones de los beneficiarios, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, habiéndose acreditado expresamente que FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Corporación insular.

Si bien, de acuerdo con el artículo 24.7 RGS en el caso de proyectos de cooperación internacional la declaración responsable presentada puede suplir la presentación de las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, como es el caso que nos ocupa. No obstante, la entidad FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD ha autorizado al Cabildo Insular de Tenerife a la intermediación de datos para la obtención de los certificados acreditativos de hallarse al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria; la Tesorería General de la Seguridad Social y la Administración Tributaria Canaria. Realizada la intermediación con las distintas entidades citadas con anterioridad, el resultado de las consultas para la obtención de los certificados de hallarse al corriente da error, ya que no consta la entidad FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, con RIF J315820439, en los registros de ninguna de ellas; por lo que cumple con lo exigido.

UNDÉCIMO. - Por su parte, el artículo 19.2 y 3 de la LGS dispone que la normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad, sin perjuicio de que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada. En el caso que nos ocupa, dado que la subvención solicitada se encuadra en el concepto de ayuda humanitaria y que puede ser mejorada por otras Administraciones Públicas o entidades en general, procede declarar la **compatibilidad**.

DUODÉCIMO. - De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, el órgano competente para la aprobación de la presente subvención, así como para autorizar el gasto, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe total de 153.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 24-0211-2311-49040, es el Director Insular de Acción Exterior, al tratarse de una subvención con asignación nominativa prevista en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/24





En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO**:

PRIMERO. - Conceder una subvención directa a FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD, con RIF J315820439, por importe de 153.000,00 € para financiar el proyecto de ayuda humanitaria a Venezuela denominado “Programa de atención médico quirúrgica y farmacéutica para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela”, presupuesto 2024.

SEGUNDO. - Autorizar, disponer, reconocer la obligación y abonar con carácter anticipado a favor de FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD, con RIF J315820439, el importe de 153.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-2311-49040 y la línea de subvención 2024- 002052.

Propuesta	Ítem	Factura SIGEC	Expediente
2024-012719	2024-031981	2024-033131	E2024021855

TERCERO. - Establecer el siguiente **procedimiento de justificación** de la subvención, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, art. 72 del Reglamento General de Subvenciones y, de forma supletoria, los arts. 32 y siguientes del RD 794/2010 por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional:

1.- Serán subvencionables únicamente los gastos incluidos en los conceptos o acciones a realizar definidas en la Memoria presentada por la Fundación España Salud, hasta un máximo de 153.000,00 euros, dentro del colectivo de personas beneficiarias. Dichos gastos deben realizarse durante el plazo de ejecución del mismo y se deben abonar efectivamente con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

2.- El plazo de realización de la actividad será de 12 MESES: 22 de diciembre de 2024 al 21 de diciembre de 2025.

3.- El plazo para la presentación de la justificación de la subvención por parte de la Fundación España Salud finalizará el 21 de marzo de 2026.

4.- Los beneficiarios de la citada subvención son las *personas migrantes de la isla de Tenerife, mayores de 65 años, residentes en Venezuela, en situación de precariedad económica y que no perciben ninguna prestación para asistencia sanitaria de la administración central o autonómica gestionada por la Fundación España Salud, en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2024 al 21 de diciembre de 2025*”.

En primer lugar, serán beneficiarias las 64 personas incluidas en la lista de reserva, seleccionadas por la Viceconsejería de Acción Exterior del Gobierno de Canarias y vinculadas con la Isla de Tenerife (Anexo IV- Lista de beneficiarios).

En segundo lugar, podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas que hayan mantenido vínculo con la isla de Tenerife antes de emigrar a Venezuela y hayan sido seleccionadas por la Fundación España Salud, cumpliendo con los requisitos especificados en el Anexo I, y de conformidad con los criterios que se incluyen en el Anexo II, que se adjuntan a la memoria presentada por la entidad. Asimismo, estos

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 10/24	



últimos deberán cumplimentar el consentimiento de autorización de cesión de datos de carácter personal al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo Anexo III.

5.- La Entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación justificativa sobre la ejecución de la actividad:

5.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas detalladas y de los resultados obtenidos. (Modelo orientativo-Anexo V).

5.2. Certificado del Secretario de la entidad en el que se acrediten los siguientes extremos (Modelo orientativo-Anexo VI):

- Gastos efectuados: En este apartado se hará una relación desglosada, a modo de liquidación de la ayuda, de todos los gastos realizados en el marco de la actividad (detallando la acción que se ha llevado a cabo), con identificación del proveedor, concepto de gasto, importes, fecha de emisión de las facturas, fecha y forma de pago.
- Lugar donde se encuentran depositados los originales de todas las facturas imputables al proyecto.
- Indicación expresa de la veracidad y exactitud de los datos e información aportados.

5.3. - En relación a los costes indirectos, se cumplimentará por parte del responsable de la entidad beneficiaria un certificado con la relación de los mismos según la materia o sector de actividad desarrollada con la financiación de la ayuda (Modelo orientativo Anexo VII).

5.4. - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanente no aplicados.

5.5. - Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a modelo que figura en (Modelo orientativo-Anexo VIII).

5.6. - Por cada beneficiario de la ayuda se rellenará una ficha en la que se detallen los servicios o actividad prestada, las facturas asociadas, concepto e importe. A cada ficha se adjuntarán las copias de las facturas de valor probatorio de los gastos financiados por el Cabildo Insular de Tenerife. (Modelo orientativo-Anexo IX).

Asimismo, consta en el expediente el consentimiento de tratamiento de datos de carácter personal de los beneficiarios de la asistencia médica o persona legal que lo represente, en cumplimiento de la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de las 64 personas que configuran la lista de reserva. Cualquier otro beneficiario que sea seleccionado por la Fundación España Salud, deberá cumplimentar el consentimiento de autorización de cesión de datos de carácter personal al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Anexo III- Consentimiento de autorización datos de carácter personal al Cabildo Insular de Tenerife).

5.7. - Compromiso firmado por el representante legal de la entidad de conservar los originales y todas las facturas imputables al proyecto durante, así como la documentación anteriormente mencionada, al menos, un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación.

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 11/24	



La obligación de información anterior se entiende sin perjuicio de las que corresponden a la entidad beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley Territorial 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

6. - La entidad beneficiaria, tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente respecto al seguimiento de las acciones, informes durante el transcurso de la acción, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan requerir los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

7. - Se declara la compatibilidad de la presente subvención con otras posibles subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad.

8. - Para la determinación del tipo de cambio aplicable, se estará al determinado por la autoridad competente en función de la moneda y en la fecha en que se efectúen los pagos. En el caso que nos ocupa el Banco Central de Venezuela, a la fecha de pago del servicio. Por otro lado, los pagos que se realicen en otra divisa distinta al bolívar se tendrán que especificar de manera expresa en el momento de la justificación de la subvención.

El procedimiento de justificación descrito se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003 y en el Reglamento General de Subvenciones.

QUINTO. - Establecer un **plazo de cuarenta y cinco días hábiles para la subsanación** de defectos de las justificaciones parciales o totales y para aportación de la documentación complementaria requerida por el órgano que haya efectuado la revisión (art. 34.2 RD 794/2010).

SEXTO. - **Notificar** la presente resolución a FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD, con RIF J315820439, significándole que contra la misma que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el RECURSO DE ALZADA ante el Ilma. Presidenta de esta Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

SÉPTIMO. - **Publicar** la presente resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 12/24	



ANEXO I. - SOLICITUD



Fundación España Salud



ANEXO I

PROGRAMA DE ATENCIÓN SANITARIA PARA PERSONAS MIGRANTES DE LA ISLA DE TENERIFE RESIDENTES EN VENEZUELA

1 - Datos personales y de residencia del Solicitante

Apellidos (como figuran en el pasaporte español)	Nombres	Edad
Fecha y lugar de nacimiento	No. C.I. de Venezuela	Estado Civil
No. Pasaporte Español	No. De Inscripción Consular	
Dirección habitual		
Teléfonos		Correo electrónico

Vivienda Habitual

Propia ☐ Alquilada ☐ Cedida ☐

Otros ☐

¿Posee algún sistema o póliza de cobertura de asistencia sanitaria?	En caso afirmativo, indicar nombre de la institución
Sí ☐	_____
No ☐	Cobertura anual: _____ Bs
¿Posee bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual?	En caso afirmativo, indicar tipo de inmueble y ubicación
Sí ☐	
No ☐	

2 - Datos económicos del Solicitante:

Concepto de Ingresos	Cuantía Anual en Bs
Pensiones venezolanas (IVSS, Jubilación de Instituciones, etc.)	
Pensiones españolas	
Otras pensiones	
Rentas por trabajo asalariado o cuenta propia	
Rendimientos patrimoniales (alquileres, intereses bancarios, etc.)	
Ayudas de familiares o terceros	

3 - Grado de discapacidad del Beneficiario:

☐ Muy grave ☐ Grave

Institución Pública que reconoce: _____ Fecha Reconocimiento: _____

1

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/24





4 - Unidad económica de convivencia:
(Cónyuge o pareja de hecho, ascendientes y descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que conviven con la persona solicitante)

Apellidos y Nombre ¹	Parentesco con la persona solicitante	Cédula de Identidad	Fecha nacimiento	Ingresos anuales totales	
				Concepto	Importe

¹ Si son españoles se indicarán los 2 apellidos españoles

5 - Estado de salud (describa sus patologías y anexe informe médico)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- ☐ Que ningún miembro de la unidad económica de convivencia, incluido el interesado/a, posee otros bienes a excepción de la residencia habitual y los declarados en la solicitud.
- ☐ Que no percibo la prestación económica por ancianidad incapacidad o asistencial procedente del Ministerio de Seguridad Social, Inclusión y Migraciones del Gobierno Español o del Gobierno de Canarias.
- ☐ Que no dispongo de seguro médico.
- ☐ Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y anexos y autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos. Asimismo, me comprometo a facilitar la información y documentación que me sea requerida.
- ☐ Que cuento con autorización de los miembros de la unidad de convivencia para que sean consultados a través de las correspondientes administraciones públicas los datos necesarios para determinar la renta y los ingresos económicos, así como para el tratamiento de sus datos de carácter personal.

Firma de solicitante

En _____ a ____ de _____ 202__ , el/la que suscribe declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Autorizo a la Fundación España Salud a realizar las comprobaciones necesarias en su caso. Si se detecta cualquier tipo de irregularidad, falsedad documental u ocupación, asumo que la Fundación España Salud actuará en consecuencia.

Huella digital

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



ANEXO II. - CRITERIOS



ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. - ASPECTO DEMOGRÁFICOS (EDAD)	
65 - 75	3
75 - 90	5
+ 90	10

B. - ASPECTO SOCIOECONÓMICOS (INGRESO FAMILIAR)	
NIVEL I	15
NIVEL II	11
NIVEL III	8
NIVEL IV	5
NIVEL V	3

C. - ESTADO DE SALUD	
SIN PATOLOGÍAS CRÓNICAS	0
ENFERMEDADES LEVES	1
ENFERMEDADES GRAVES	3
ENFERMEDADES MUY GRAVES/ TERMINALES	5

En las solicitudes de asistencia sanitaria: si en el informe médico se indicara la inaplazable y urgente necesidad de continuar con un tratamiento médico ya iniciado ligado a una enfermedad muy grave o grave, o la necesidad vital de una intervención quirúrgica de igual grado en un corto espacio de tiempo, se sumarán 4 puntos por este concepto.

D. - DISCAPACIDAD BENEFICIARIO	
MUY GRAVE	10
GRAVE	5

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	Intervalos de renta (en bolívares) según el número de miembros de la unidad familiar.				
	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 o más personas
NIVEL I	≤ 44.616	≤ 75.847	≤ 107.078	≤ 138.310	≤ 169.541
NIVEL II	> 44.616	> 75.847	> 107.078	> 138.310	> 169.541
	≤ 78.078	≤ 132.733	≤ 187.387	≤ 242.042	≤ 296.696
NIVEL III	> 78.078	> 132.733	> 187.387	> 242.042	> 296.696
	≤ 111.540	≤ 189.618	≤ 267.696	≤ 345.774	≤ 423.852
NIVEL IV	> 111.540	> 189.618	> 267.696	> 345.774	> 423.852
	≤ 145.002	≤ 246.503	≤ 348.005	≤ 449.506	≤ 551.008
NIVEL V	> 145.002	> 246.503	> 348.005	> 449.506	> 551.008
	≤ 183.950	≤ 312.715	≤ 441.480	≤ 570.245	≤ 699.010

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/24	



ANEXO III. - AUTORIZACIÓN CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos podrán ser incorporados en ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la corporación ubicado en la Plaza del Cabildo s/n, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.

Mediante la firma del presente documento, en condición de beneficiario/a de los servicios y acciones a realizar en virtud de subvención otorgada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la entidad FUNDACIÓN SALUD- ESPAÑA, destinada a "la atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela", da su consentimiento expreso para que el Cabildo Insular de Tenerife pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados, comprometiéndose a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder dicha información a terceros.

En Venezuela, a ____ de ____ 202__

Firmado,

Yo _____, con cédula de identidad número _____, doy mi autorización.

(Insertar imagen de la cédula de identidad)

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/24	



ANEXO IV.- LISTA DE RESERVA PERSONAS BENEFICIARIAS.

ANEXO IV		
SOLICITANTES DE ASISTENCIA SANITARIA CONVOCATORIA CAE 2024 NACIDOS EN TENERIFE		
CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRE
1 V8744299	GARCIA MARTIN	JESUS FRANCISCO
2 V6270757	GONZALEZ RAMOS	MARIA ISABEL
3 V13756167	PEÑA MOTA	MARIA ROSA
4 E1017882	CABRERA CABEZA	JOSE
5 E994564	DIAZ DORTA	DAVID
6 E895113	CABRERA CABEZA	FIDEL
7 V977955	RODRIGUEZ DIAZ	NICOLAS
8 V6963706	VERDE DORTA	JOSE
9 E168382	PEREZ VARGAS	JOSEFINA ISABEL
10 E676529	BACALLADO BACALLADO	JUAN LONGINO
11 E652511	GONZALEZ CRUZ	CONCEPCION ARMENIA
12 V3797075	HERNANDEZ HERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES
13 E847265	CHINEA DE CORREA	ADELA
14 E816117	PEREZ MESA	JUANA
15 V6100466	LUIS GONZALEZ	FERMIN
16 E976133	LLANOS SUAREZ DE LOPEZ	REMEDIOS
17 V4269179	GONZALEZ GONZALEZ	JOSE MANUEL
18 V4270534	GONZALES RAMOS	JESUS
19 V6034794	GARCIA DE MENDOZA	MARIA DOLORES
20 E949052	GARCIA GARCIA	CARMELO
21 V6287591	RODRIGUEZ VENTURA	ANTONIO
22 E81850325	CASTRO QUINTERO	ILDEFONSO MARINO
23 V6173973	AVILA FIGUEROA	JOSEFINA
24 V16283553	HERNANDEZ REGALADO	MANUEL
25 V6253657	AFONSO RODRIGUEZ	HERMINIA
26 V11408795	HERNANDEZ LUIS	JESUS
27 V3849293	OSSORIO SANTOS	IGNACIO
28 E1011179	AMADOR RODRIGUEZ	RAFAEL
29 V6196043	MARTIN PEREZ	MARIA ISABEL
30 E932511	HERRERA GONZALEZ	SERAFINA
31 V7245373	YUMAR HERNANDEZ	RAFAEL
32 V7109391	PEREZ ROQUE	DELFINO RAUL
33 V3554440	HERNANDEZ PEREZ	GABRIEL
34 V2987172	RAMOS PESTANO	MARIA CRISTINA
35 E820455	LORENZO MARTIN	MARIA NIEVES
36 V11917228	BENITEZ ESTEVEZ	MARIA DE LAS NIEVES
37 E570824	ESCOBAR DE MONTELONGO	CARMEN PIEDAD
38 E956260	LLANOS PEREZ	ANTONIO GREGORIO
39 V4116027	REVERON CABRERA	MARIA MERCEDES
40 V8517554	PEREZ GONZALEZ	MANUEL
41 E999285	SUAREZ GUTIERREZ	JOSE ILDEFONSO
42 V893025	FUENTES LORENZO	EULALIO
43 V25737189	SOSA PEREZ	JOSE MIGUEL
44 V7984659	PEREZ SANTIAGO	FELIX BERTO
45 V10579281	ACOSTA PEREZ	CARMEN GLORIA
46 V7984817	RODRIGUEZ LORENZO	MIGUEL ANGEL
47 V6281775	GALVAN BETHENCOURT	ELSA
48 V12104601	PLASENCIA MUÑOZ	JOSE RAMON
49 V26463207	LORENZO ACOSTA	JAIME MANUEL
50 V8603694	NARANJO BATISTA	JOSE MANUEL
51 V3750465	MENDEZ ACOSTA	BERNARDO JOSE
52 V3797867	CRUZ DIAZ	JOSE RICARDO
53 V4081032	HERNANDEZ MARTIN	DIEGO
54 E80301877	NAVARRO HERNANDEZ	OLGA DE JESUS
55 V6186455	GONZALEZ CORDOVEZ	MARIA LUZ
56 V13078144	PADRON OLIVERO	AGUSTIN
57 E81057683	PERAZA ARMAS	FELIPE DOMINGO
58 V6482991	NAVARRO RODRIGUEZ	ANA MARIA
59 E767772	DIAZ PEREZ	ANGELES PURA
60 V6205580	ROLO LUIS	ANGEL
61 V13646078	HUERTA GONZALEZ	MARINA DEL CARMEN
62 E905735	FLORES TOLEDO	CONSTANZA
63 V2991840	HERRERA RODRIGUEZ	BEGOÑA
64 E975313	HERNANDEZ NIEBLA	LUIS EVARISTO

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/24	



MODELOS ORIENTATIVOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

ANEXO V

MEMORIA TÉCNICA

TÍTULO DEL PROYECTO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	
FECHA DE REALIZACIÓN	
SUBVENCIÓN RECIBIDA	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO EJECUTADO, CON EXPLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES, EN SU CASO, REALIZADAS Y AUTORIZADAS SOBRE EL PROYECTO ORIGINAL.

--

2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES A REALIZAR Y RESULTADOS

OBJETIVOS PROPUESTOS		GRADO DE CUMPLIMIENTO:		
		Logro de Indicadores		
Objetivos Generales	Indicadores previstos (si procede)	Conseguido		Explicar cómo ha sido conseguido o en su defecto porqué no.
		SI	NO	
1.	1.1.			
	1.2.			
	1.3.			
Objetivos Específicos	Indicadores previstos (si procede)	Conseguido		Explicar cómo ha sido conseguido o en su defecto porqué no.
		SI	NO	
1.1.	1.1.1.			
	1.1.2.			
	1.1.3.			
Resultados:	Indicadores previstos (si procede)	Conseguido		Explicar cómo ha sido conseguido o en su defecto porqué no.
		SI	NO	

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	Página	18/24	



R.1.	R.1.1.			
	R.1.2.			
	R.1.3.			
R.2.	R.2.1.			
	R.2.2.			
	R.2.3.			

3.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES PROPUESTAS	GRADO DE EJECUCIÓN
Actividad:	Actividad :
Descripción	Descripción
Recursos	Recursos
Costes	Costes

4.- EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA APORTACIÓN DEL CABILDO AL PROYECTO

CONCEPTO ACCIONES REALIZADAS	GASTO REALIZADO	DESVIACIONES	% GASTADO DEL PRESUPUESTO
Atención Primaria de Salud			
Atención Especializada Ambulatoria			
Gastos de hospitalización y cirugía			
Reembolsos			
Asistencia médica domiciliaria por emergencia			

Explicación de las desviaciones (en el caso de que las hubiera)

5.- VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DESVIACIONES Y RECOMENDACIONES

--

6.- IMPACTO DEL PROYECTO EN EL ÁMBITO LOCAL Y SOBRE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

--

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/24	



7.- OTROS ASPECTOS DE INTERÉS PARA LA EVALUACIÓN FINAL

8.- NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO EL INFORME (MEMORIA)

Nombre

Cargo

En _____, a _____, de _____ de 20____.

(firma y sello)

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



ANEXO VI. - (CERTIFICADO)

DECLARACIÓN DE GASTOS

Nombre y apellidos ----- con DNI -----, en calidad de Presidente/a de nombre de la entidad, en relación con el proyecto "título del proyecto" subvencionado por el Cabildo de Tenerife:

DECLARO

- 1º.- Que se ha producido el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención, según memoria adjunta en la que se describen las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- 2º.- Que se han producido los siguientes gastos:

Nº DE ORDEN DEL JUSTIFICANTE	ACCIÓN REALIZADA	CONCEPTO*	PROVEEDOR	IMPORTE	Nº Y FECHA DE FACTURA	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO

- *El concepto debe coincidir con el que aparece en la factura
- 3º.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la realización del presente proyecto financiado por el Cabildo Insular de Tenerife.
- 4º.- Los originales de todas las facturas quedarán depositados en señalar lugar durante, al menos, un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación.
- 5º.- Se certifica la veracidad y exactitud de los datos e información aportados.
- Lugar, fecha

*Firmado por el Presidente/a con sello de la entidad.

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/24	



ANEXO VII CERTIFICADO DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

D.
con D.N.I. nº _____ y domiciliado/a en _____
C.P.: _____ Población: _____
en nombre y representación de _____

DECLARO

Primero: Que conforme se detalla a continuación el coste total del proyecto [.....] subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife ascendió a _____ EUROS,
Segundo: Que conforme se detalla a continuación el proyecto subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife ha sido calculado en función de los costes directos e indirectos (gastos de funcionamiento) de los distintos costes de conceptos de gastos en los que podían incurrir los beneficiarios finales de la ayuda. Siendo el número total de beneficiarios finales de _____ y según el siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTES DIRECTOS (€)	COSTES INDIRECTOS (€)	TOTAL COSTES IMPORTE EUROS
Atención Primaria de Salud			
Atención Especializada Ambulatoria			
Hospitalización y Cirugía			
Reembolsos			
Atención medica domiciliaria por emergencia			
TOTALES	€	€	€

FIRMA _____, En _____, a _____, de _____ de 202 .

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/24





ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS TOTALES

con D.N.I. nº _____ y domiciliado/a en _____

C.P.: _____ Población: _____

en nombre y representación de _____

DECLARO

Primero: Que conforme se detalla a continuación el coste total del proyecto [.....] subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife ascendió a _____ EUROS,

Concepto presupuestario	Presupuesto aprobado CABILDO	Presupuesto ejecutado CABILDO	Aportación Solicitante	Coste total
(...)				
TOTAL GASTOS				

Segundo: Que conforme se detalla a continuación el proyecto subvencionado por el Cabildo Insular se financió con las siguientes aportaciones:

INGRESOS TOTALES		
INSTITUCIÓN	IMPORTE (€)	% IMPUTADO
Cabildo Insular de Tenerife	€	
TOTAL ...		€

GASTOS TOTALES	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE (€)
(...)	€
TOTAL	€

JUSTIFICACIÓN TOTAL DEL PROYECTO	
	IMPORTE (€)
Total de Ingresos/Subvenciones	€
Total de Gastos del Proyecto	€
TOTAL	€

En _____, a _____, de _____ de 202 .

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/24





ANEXO IX

FICHA INDIVIDUAL DEL BENEFICIARIO

Nombre Apellidos

DNI/ Cédula/Pasaporte:

Acciones	Nº Factura	Concepto	Importe €
Atención Primaria de Salud 1.- 2.- ...			
Atención especializada ambulatoria 1.- 2.-			
Gastos de Hospitalización y Cirugía 1.- 2.- ...			
Reembolsos 1.- 2.- ...			
Asistencia médica domiciliaria por emergencia 1.- 2.- ...			

Código Seguro De Verificación	eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 14:21:14
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	16/12/2024 14:20:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eQTED6dtg1qft8BG3mEuQQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/24

